

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 139

TEGUCIGALPA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1896

NUMERO 1.382

SUMARIO

DISCURSO pronunciado el día 15 de septiembre actual, en el gran salón del Congreso Legislativo y á nombre del Supremo Gobierno de la República, en conmemoración del LXXV aniversario de la Independencia de Centro-América, por don José María Aguirre.—(Concluye)

JUSTICIA.—Conmútase al reo Carlos Martínez, vecino de Nacaome, en el departamento de Valle.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1896.

DISCURSO

PRONUNCIADO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE ACTUAL, EN EL GRAN SALÓN DEL CONGRESO LEGISLATIVO Y Á NOMBRE DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EN CONMEMORACIÓN DEL LXXV ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMÉRICA, POR

Don José M. Aguirre.

(Concluye)

No hay duda, y yo no me cansaré jamás de repetirlo: el elemento primero y más esencial de que ha menester un país para conservar el orden público, para perfeccionar y consolidar sus instituciones, para formar ó para aquilatar el carácter civil de los ciudadanos, para marchar atinadamente y sin grandes dificultades por las vías de un progreso cierto, para realizar—digámoslo de una vez—los fines naturales y legítimos de toda humana asociación, es el acatamiento religioso de sus leyes, cualesquiera que sean, aun aquellas que la opinión de la generalidad de los ciudadanos ó el criterio de los funcionarios encargados de velar por su ejecución tuviere por inconvenientes y absurdas, pues, siendo ese en verdad el caso, lo más procedente sería trabajar por que se reformaran con la oportunidad debida, poniendo de manifiesto los vicios ó imperfecciones de que adolecen y haciendo notar las inconveniencias que trae aparejado su cumplimiento. Y para que las leyes sean propiamente respetadas por la masa común de los ciudadanos, y para que resulte justa y beneficiosa la sanción penal que recaer debe sobre sus transgresores, necesario es que los Poderes públicos no den el corruptor ejemplo de violarlas desatentados y de comenzar haciendo despreciable y odioso el principio salvador de la autoridad.

Ni aun para hacer un bien á su patria debe un gobernante verdaderamente honrado tratar de sobreponerse á la majestad de la ley, pues, además de que bajo el punto de vista moral deja de ser honrado y se con-

vierte en felón desde el momento mismo en que de motu propio deja de mirar en la ley la norma de sus actos, y mal puede merecer confianza quien renunciando al propio respeto y teniendo en poco el ajeno se resuelve á exhibirse como perjuro, hay todavía que, por grande que sea ó que parezca ser el beneficio material que la infidencia produce, mayor y más trascendental es el daño que resulta á la sociedad, mediata ó inmediatamente, del hecho de hacerla gustar de un bien obtenido por medios reprobables, abriendo con ello, de par en par, las puertas del delito y destruyendo la repugnancia que inspirar debe en todo caso la espontánea y consciente violación de la fe jurada.

Aun prescindiendo de la devoción incondicional por los principios, sin lo cual ninguna sociedad puede ser verdaderamente digna de consideración y de respeto, y suponiendo que el utilitarismo positivista, tal como lo entienden los políticos empiricos, tuviera suficiente virtud para salvar los intereses más caros y prominentes de las naciones y para impulsar á éstas á marchar determinadas y con planta segura á la realización de sus destinos humanos, aun en ese caso—digo yo—nuestros pueblos no deberían nunca tolerar que sus mandatarios se sobrepusieran á la ley escrita que obligádose han á tener como reguladora de sus actos, ni permitir, cuando la ilegalidad es consumada, que la bondad supuesta ó real de las intenciones ó de los resultados inmediatos sirviera para eludir la responsabilidad de una prevaricación, pues es un hecho, por demás evidente y experimentado, que la tolerancia excesiva y el indiferentismo imprudente de las sociedades, con relación á la conducta desautorizada de sus gobernantes voluntariosos é infieles, no hacen otra cosa que estimular los abusos, dar pábulo á las arbitrariedades é impedir el establecimiento definitivo de instituciones sabias, liberales y permanentes.

Muchas veces he oído yo decir, sintiendo por ello indignación y lástima, que lo más conveniente para los hondureños, y en general para los centroamericanos, es vivir bajo el régimen de un *despotismo ilustrado*, ó sea de un Gobierno unipersonal y fuerte que, teniendo en mira el orden y el progreso del país, obre en todo y por todo discrecionalmente, según su propio criterio se lo aconseje y sin andarse con *escrúpulos nimios* de legalidad. ¡*Despotismo ilustrado!* Frase vil é

idea traidora, inventadas, seguramente, por algún fantoche miserable de la tiranía, con alma y corazón de esclavo, y repetidas, maliciosas ó irreflexivamente, por la perfidia y la imbecilidad. Y acontece, precisamente, que á la influencia perniciosa de esa infame y degradante idea, no menos que á la mala inteligencia que entre nosotros se ha dado á lo que es ó lo que constituye un gobierno fuerte, débese, en gran manera, si no en un todo, el atraso lamentable en que todavía se encuentran nuestros pueblos; siendo evidente que tales ideas, ó sea la conducta observada en conformidad con ellas, han sido parte muy principal en la nefasta obra de falsear el sistema democrático representativo, de hacer nugatoria la ley, de convertir en un mito las garantías más preciosas de los ciudadanos, de dar aliento á las brutales tiranías y de traernos, como consecuencia lógica de todo, el hecho frecuente y desastroso de las revoluciones; pudiendo decirse de éstas, en término general, que, si las más de las veces fracasaron en sus intentos, por carecer de dirección idónea y de medios apropiados, ó si se corrompieron por falta de moralidad y de patrióticos ideales, tuvieron siempre justicia sobrada en los motivos que ostensiblemente las provocaron.

En los pueblos de una civilización avanzada y que han entrado resueltamente en la vida del derecho, el mejor gobierno es aquel que administra más y gobierna menos; y esto se explica por el hecho de que los mandatarios, llamados á presidir en las labores de una máquina política relativamente perfecta, apenas tienen otra cosa que hacer, para que todo marche bien, que cuidar de que cada pieza se mantenga en su propio lugar y funcionando ordenadamente, y que—por decirlo así—no falten nunca agua en la caldera ni combustible en la hornilla, para que el movimiento del rodaje, complicado y sencillo á la vez, continúe operándose con la misma fuerza inicial. De este modo los gobernantes cumplen como honrados é idóneos con los deberes de su cometido, expresa y claramente determinado en la ley escrita, sin exponerse á responsabilidades innecesarias á que daría lugar un autoritarismo desautorizado é impropio; eluden ó disminuyen los riesgos de incurrir en equivocaciones y errores desgraciados, siempre más fácil de caer en ellos, aun con la mejor intención, cuando se da una importancia exagerada é inconsul-

ta al propio criterio y á la propia autoridad, y, últimamente, prestan el positivo é invalorable servicio, á cualquiera otro superior, de contribuir eficazmente, con su ejemplo de venerar el *sancta sanctorum* de la ley, á la consolidación de las instituciones y de la paz pública, lo cual es ya bastante para que el progreso llegue naturalmente, en sus variadas y múltiples formas, traído por la iniciativa individual y por la acción incontrastable de las fuerzas que determinan y de las leyes que dirigen todos los movimientos y expansiones del humano espíritu.

He ahí lo que ha hecho la grandeza inmensurable de los pueblos anglo-sajones, más grandes, seguramente, por su respeto proverbial á la ley,—llevado algunas veces hasta lo extravagante y absurdo, según el juicio de otras gentes,—que por su riqueza y poderío nacionales; y he ahí, también, el secreto de la solidez de sus instituciones y de que, á pesar de los no pocos elementos de trastorno que en su seno guardan, nutridos, con especialidad en el poderoso imperio insular, por su tradicional y característico egoísmo y por la miseria de sus capas sociales inferiores, se mantengan serenos é incommovibles en su excelencia y sean en ellos tan raras como innecesarias las revoluciones, cuya labor desempeña con más seguridad la evolución pacífica y gradual.

Por desgracia nuestros pueblos no se encuentran todavía, ni con mucho, en tan envidiable situación, y sepa Dios hasta cuando acabarán de prepararse para entrar definitivamente en la vida amplia y dignificadora del derecho, si es que algún día han de ascender á esa altura moral, llevados por el esfuerzo propio y por la propia virtud, antes de que otros pueblos y otras razas vengan á modificarles el carácter y los ideales impulsivos con la trasfusión de su sangre. Y ha sucedido ordinariamente que nuestros mandatarios, por efecto de una educación política deficiente y viciosa, por ignorancia de civilizados métodos, ó falta de talento para aplicarlos, y por sobra de fatuidad y carencia de virtudes eximias, bien así como por el torpe consentimiento ó imprevisora tolerancia de los mandantes, han creído verse precisados á gobernar—digamos á imperar—más bien que á administrar, teniendo, ex-officio, que intervenir en todo, pues la costumbre ha hecho ya que todo se espere de ellos, quienes han venido á ser, de hecho, como el centro único de donde parten y á donde convergen todas las fuerzas centrípetas y centrífugas del Estado y de la nación; produciéndose, de ese modo, una irregularidad permanente y enervadora de todo buen estímulo, que, más ó menos, ha maleado hasta los mejores caracteres, nos ha hecho á todos pesimistas y escépticos y ha impedido el advenimiento de la verdadera República, cuyo atributo primero y más esencial tiene que ser la consagración del individualismo dentro de un orden de perfecta legalidad.

Cierto es—y yo no he de negarlo—que hemos tenido en Honduras, como en los demás Estados de la América del Centro, al-

gunos ejemplares de gobernantes autoritarios por excelencia, dictadores *de facto*, de esos que han dado margen á la falaz teoría sobre la conveniencia de los *despotismos ilustrados*, los cuales, si atropellaron toda ley y todo derecho y cometieron atentados que habrían bastado á formar la odiosa reputación de algunos de aquellos Generales del bajo Imperio romano que se elevaron á la altura de la majestad sobre las piras de las legiones victoriosas ó en brazos de los corrompidos pretorianos, llegaron, sin embargo, de la misma manera que éstos, á realizar progresos, de más ó menos impotencia, que fueron bien aprovechados para la obra inmortal de la civilización. ¿Pero es que no pudo conseguirse el mismo resultado sino por medio de la iniquidad y del delito? Mentira: es que tales gobernantes carecieron de virtudes morales y de las dotes que constituyen á los verdaderos hombres de estado, y que, al obrar del modo que obraron, tuvieron por objeto gratificar pueriles soberbias, ambiciones bastardas, ruines pasiones de ánimo é instintos de innata criminalidad. ¿Y fueron esos progresos tan positivamente beneficiosos y tan grandes que, en cancelación de cuentas, hayan bastado á compensar el mal que intervino en la dirección de sus causas ocasionales ó de que fatalmente vinieron asociados? Mentira también; y no se necesita apelar al riguroso sentido moral para establecer esa negación, pues, en tal caso, yo diría, por toda respuesta, que jamás puede haber bienes tan preciados y excelentes que, siendo incubados en el crimen, alcancen á modificar los caracteres viciosos de su origen, ni á compensar debidamente el valor y la trascendencia de los frutos letales que en el seno del mismo tienen siempre su germen prolífico y su natural fermentación. Es suficiente con decir, y está será menos tachable para aquellos de nuestros hombres prácticos que sean devotos del casuismo en moral y del utilitarismo incondicional en política, que los progresos aludidos no tuvieron una relación íntima y necesaria, ó de causa y efecto, sino meramente de coexistencia, con los hechos atentatorios y con los pecados tontos de sus promedores insanos; y que esos mismos progresos los habríamos podido tener sin mancha que los afeara y, por consiguiente, más apreciables en su limpieza y con superiores condiciones de estabilidad y de provecho, surgiendo espontáneamente de un modo de ser político y administrativo en que hubieran armonizado el orden con la libertad y la autoridad con el derecho, como consecuencia del respeto á la ley, para lo cual ha hecho falta únicamente, la gestión honrada y patriótica del buen sentido y de la buena voluntad.

Es una regla, además, que los progresos materiales forzados, con pocas excepciones, son de naturaleza volandera y efímera, duran tanto como dura la fuerza extraordinaria ó ocasional á que debieron su apareamiento. Por lo común, sólo los progresos en el orden intelectual y los encarnados en instituciones que encuentran un terreno adecua-

do ó fácilmente adecuado para su aplicación y desarrollo, sólo esos son bien venidos para dar frutos sanos y permanentes; y yo tengo para mí que, á la corta ó á la larga, ningún progreso ignora, por su intrínseca virtud y por la seguridad y perennidad de sus efectos, al que se contiene en el cumplimiento habitual de las leyes. Por consiguiente, pienso que el mayor bien que un mandatario puede ofrendar á su patria es hacer escuela, dándole á su propio ejemplo una virtud docente, de religioso é incondicional respeto á la legalidad; y, en ese concepto, aplaudiendo de todo corazón los esfuerzos hechos hasta aquí por el actual gobernante hondureño, me atrevo á decirle:—procurad marchar siempre y sin vacilaciones por el sendero ancho de la ley, despreciando las ventajosas momentáneas que pueda ofreceros su falta de cumplimiento, siquiera sea ocasional ó de aparente nimia significación: haced eso, y, aunque no hagáis otra cosa, dado que no os lo permitan las condiciones de la hora presente, estad seguro de que habréis depositado en buena tierra una preciosa semilla, de la cual ha de salir, temprano ó tarde, un árbol magnífico y sagrado, capaz de dar sombra bendita á un pueblo engrandecido por la libertad y por la justicia, digno de celebrar, con hosannas y aleluyas de patriótico entusiasmo, la memoria inmortal del 15 de septiembre de 1821, cuyo sol alumbró la transfiguración de Centro-América, la hora pristina de nuestra gloriosa independencia.

AMEN

JUSTICIA

Comútase al reo Calles Martínez, vecino de Nacaome, en el departamento de Valle.

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1896.

Vista la solicitud presentada por don Ramón Mandieta en representación del reo Carlos Martínez, vecino de Nacaome y confinado en las cárceles de aquella ciudad por el delito de homicidio en la persona de Manuel Montes, cometido el 4 de junio de 1894, en que pide se comute por multa el tiempo que le falta para cumplir su condena; y considerando: que Martínez, según consta de los documentos presentados, fué sentenciado por la Corte de Apelaciones de lo Criminal á tres años y un día de presidio, y por haber estado preso desde el 5 de junio de 1894 sólo le faltan para cumplir su condena nueve meses de presidio; y considerando: que se ha comprobado satisfactoriamente que el indicado reo gozaba de conducta irreprochable antes de la comisión del delito, y que durante el tiempo de su prisión se ha conducido bien, siendo subordinado y trabajador; por tanto, el Presidente, en aplicación de los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Comutaciones,

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad dicha solicitud, comutando á razón de dos pesos por cada día de presidio el tiempo que falta al reo Carlos Martínez para cumplir su condena; y

2.º—El pago de la multa deberá hacerse en la Dirección General de Rentas, y una vez efectuado, el Juez de Letras del departamento de Valle extenderá á favor del reo su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

	Existencia en 31 de Dbre. de 95		Ingresos		Total		Egresos		Existencia en 31 de Enero de 96	
	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢
Dirección General de Rentas.....	21.368	53½	173.253	59	194.622	12½	144.518	50	50.103	62½
Adnana de Amapala.....	7.795	06	37.255	14	45.050	20	34.075	81	10.974	39
“ “ Puerto Cortés.....	5.220	04	19.357	68	24.577	72	20.959	97	3.617	75
“ “ Trujillo.....	286	65	17.764	57	18.051	22	17.714	01	337	21
“ “ Roatán.....	108	01	6.626	10	6.734	11	3.104	21	3.629	90
“ “ La Ceiba.....	18.428	87	10.112	13	28.541	00	14.617	69	13.923	31
“ “ Iruña.....	4	08½			42	08½			42	08½
Administración de Tegucigalpa.....	10	00	33.383	87	33.393	87	32.832	37	561	50
“ Comayagua.....	81	17	7.971	10	8.052	27	5.777	66	2.274	61
“ El Paraíso.....	1.322	20	8.769	18	10.091	38	8.559	46	1.531	92
“ Choluteca.....	5.987	76	9.665	52	15.653	28	7.861	09	7.792	19
“ Valle.....	3.416	99	7.690	80	11.107	79	7.049	11	4.058	68
“ La Paz.....	90	33	3.149	25	3.239	58	3.147	77	91	81
“ Olancho.....	2.372	56½	10.193	50	12.566	06½	8.143	72	4.422	34½
“ Santa Bárbara.....	2.889	34½	7.706	56	10.595	90½	4.467	56	6.128	34½
“ Yoro.....	990	86½	4.336	96	5.327	82½	3.558	29	1.769	53½
“ Gracias.....	874	76	6.364	09	7.238	85	6.939	47	299	38
“ Copán.....	15.452	61	22.487	77	37.940	38	13.122	90	24.817	48
“ Cortés.....	10.542	10½	19.157	94	29.700	04½	20.509	87	9.190	17½
“ Intibucá.....	1.931	66	6.442	43	8.374	09	4.296	87	4.077	22
	99.211	60½	411.688	18	510.899	78½	361.256	33	149.643	45½
			99.211	60½			149.643	45½		
			510.889	78½			510.889	78½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					212.059	10
<i>Se deduce:</i>						
Renta Aduanera: por Descargos virtuales.....	14.124	02				
„ Gastos de la Renta.....	397	25	14.521	27		
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	20.127	90				
“ “ Licores.....	7.161	87				
“ “ Tabaco.....	10.069	12				
“ “ “ Pólvora.....	691	31				
Honorarios de Receptores.....	875	19	38.925	39	53.446	66
Utilidad líquida de las Rentas.....					158.612	44

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1896.

Tomás E. Soto.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.

V.° B.°—Alejo S. Lara h.